



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 21 de abril de 1964

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 90

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Fianzas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.708

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Reventas de localidades
de espectáculos públicos*

Circular

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir Patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital durante el ejercicio comprendido desde el día 11 del corriente mes de abril hasta el 10 del mismo mes del próximo año 1965, por la cuantía de pesetas 20.000.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los que deseen ejercer tal industria en el indicado ejercicio solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de la Patente en la Asociación Benéfica "La Caridad", ajustándose a cuanto dispone la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Zaragoza, 16 de abril de 1964.

*El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana*

SECCION TERCERA

Núm. 2.715

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION
(SECRETARIA GENERAL)

Devolución de fianza

Solicitada por don Francisco Agustín Esteban, contratista de las obras del cementerio en la localidad de Val de San Martín, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 1.716

SERVICIO DE COOPERACION
(SECRETARIA GENERAL)

Devolución de fianza

Solicitada por don Justo David Liarte Revuelto, contratista de las obras de "nuevas alineaciones de calle San Antón y plaza de San Vicente" en la localidad de Jaraba, la devolución de la fianza constituida, durante un pla-

zo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 7 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 1.760

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de una máquina de imprimir, tipo "Minerva" rápida, con destino al taller de Imprenta Provincial.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.761

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de viveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.762

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.763

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.764

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.765

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.766

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

La Excm. Diputación, en su sesión plenaria de 30 del pasado mes de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Designar Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona segunda de la capital a don Conrado Gimeno Gallardo, actual Recaudador de la Zona de Calahorra”.

Y en cumplimiento de la norma octava del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.712

**SERVICIO DE COOPERACION
(SECRETARIA GENERAL)**

Devolución de fianza

Solicitada por don Mariano Diez Vallejo contratista de las obras de abastecimiento de aguas en la localidad de Biota, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.713

**SERVICIO DE COOPERACION
(SECRETARIA GENERAL)**

Devolución de fianza

Solicitada por don Antonio Bueno Cortés, contratista de las obras de construcción de cementerio en la lo-

calidad de Boquifeni, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.740

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Farlete, contribución préstamo de semilla del Servicio Nacional del Trigo, trimestre de 1960.

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 8 de abril de 1964 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de abril de 1964, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 27 de agosto de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de mayo de 1964, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Farlete y bando público en la misma localidad”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumpii.

miento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos.

D. Evaristo Alfranca Escuer: Un campo sito en la partida de "Collados", señalado en el polígono 1 parcela 48, de cabida 1 hectárea 79 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Pascual Anoro; al Este con camino, y al Oeste, con barranco. Valor para la subasta, 6.429'60 pesetas.

D. Benito Anoro Vallés: Un campo sito en la partida de "Piteos", señalado en el polígono 11, parcela 146, de cabida 5 hectáreas 30 centiáreas, que linda: Al Norte, con Vicente y María Sodeto; al Sur, con paso de ganados, al Este y Oeste con Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 18.974.

El mismo: Un campo - viña sito en la partida de "Viñas", señalado en el polígono 7 parcela 36, de cabida 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Esteban Murillo; al Sur, con Nicolás Vived; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con barranco. Valor para la subasta 3.392'40 pesetas.

El mismo: Un campo sito en la partida de "Regueros", señalado en el polígono 8, parcela 90, de cabida 2 hectáreas 21 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Julián Duarte; al Sur, con término de Monegriño; al Este y Oeste con camino. Valor para la subasta, 4.557'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 11 de abril de 1964. El Recaudador, Francisco Azorin. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Arbitrio municipal de rústica

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Arbitrio municipal de urbana

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

1.652. — Mediana de Aragón
1.664. — Rodén
1.681. — Grisel
1.682. — Villanueva de Jiloca
1.726. — Cervera de la Cañada
1.727. — Aguarón

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.652. — Mediana de Aragón
1.664. — Rodén

1.666. — Añón de Moncayo
1.681. — Grisel
1.682. — Villanueva de Jiloca
1.722. — Litago
1.723. — Trasmoz
1.726. — Cervera de la Cañada
1.727. — Aguarón

Cuenta de administración del patrimonio

1.652. — Mediana de Aragón
1.664. — Rodén
1.666. — Añón de Moncayo
1.681. — Grisel
1.682. — Villanueva de Jiloca
1.722. — Litago
1.723. — Trasmoz
1.726. — Cervera de la Cañada
1.727. — Aguarón

Cuenta de caudales

1.652. — Mediana de Aragón
1.664. — Rodén
1.681. — Grisel
1.722. — Litago
1.723. — Trasmoz

Cuenta general del presupuesto extraordinario

1.676. — Tauste

Expediente de suplemento de crédito

1.675. — La Almolda
1.724. — Morata de Jalón

Expediente de habilitación de crédito

1.681. — Grisel
1.724. — Morata de Jalón

Lista cobratoria de rústica

1.727. — Aguarón

Lista cobratoria de urbana

1.727. — Aguarón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.652. — Mediana de Aragón
1.664. — Rodén
1.682. — Villanueva de Jiloca
1.701. — Villalengua

Liquidación del presupuesto ordinario

1.682. — Villanueva de Jiloca
1.701. — Villalengua

Liquidación del presupuesto extraordinario

1.676. — Tauste

Listas declaratorias de vino

1.680. — Castejón de Valdejasa
1.700. — Biota

Presupuesto extraordinario

1.661. — Valmadrid
1.673. — Borja

Padrón de urbana

1.720. — Sástago

Padrón de rústica

1.720. — Sástago

Padrón tasa tránsito de animales por vías públicas

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Padrones por diferentes conceptos

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Padrón del arbitrio municipal de rodaje

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Padrón de desagüe a la vía pública

1.675. — Fuentes de Ebro

1.695. — La Almunia de Doña Godina

Reparto tasa municipal limpieza y conservación manantial Santa María Magdalena

1.652. — Mediana de Aragón

Núm. 1.693

BUJARALOS

El señor Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril actual, y según consta en el libro de actas corriente, acordó por unanimidad, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, solicitar un préstamo de pesetas 500.000 con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con las condiciones de interés y amortización establecidos en dicha Caja.

El acuerdo así como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días, en que se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Bujaraloz, 13 de abril de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.738

ESCO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 15 de marzo de 1964, acordó proveer el cargo de Depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento mediante designación de un vecino habilitado, aprobando las correspondientes bases para la provisión del referido cargo, que sometidas al Servicio de Inspección y Asesoramiento prestó conformidad a las mismas, las que se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para poder ser examinadas por los interesados.

En sesión plenaria del día 10 de abril del actual se acordó convocar concurso para la provisión de la citada plaza de Depositario por vecino habilitado, con sujeción estricta a las bases mencionadas y señalando una indemnización anual de 1.700 pesetas, en las que se halla incluida lo correspondiente a quebranto de moneda.

La fianza consistirá en el 4 por 100 del importe del presupuesto municipal ordinario, debiendo ser constituida de acuerdo a lo dispuesto en la norma sexta.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello de la Mutualidad nacional de Administración Local.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Escó, 11 de abril de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.739

LAYANA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, con las formalidades que determina el artículo 303 de la Ley de

Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, y destinado a obras de saneamiento, por un importe de pesetas 350.000, sin interés, a reintegrar en diez anualidades.

Dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Layana, 14 de abril de 1964. — El Alcalde, Marcelino Olóriz.

Núm. 1.650

MORATA DE JILOCA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, a la que asistieron todos sus componentes, acordó por unanimidad aprobar la incoación del expediente de urgencia para las obras de instalación de alumbrado en esta localidad, de conformidad con el informe del Secretario, apoyado en el artículo 42, punto segundo, apartado C, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dadas las circunstancias en que se encuentra el servicio, eximiendo de los trámites de subasta o concurso, de conformidad también al artículo 41 del mencionado Reglamento que ampara tal excepción, apartados segundo y tercero, por tratarse de obras que requieren materiales muy específicos y técnicos muy especializados, acordando se haga público este acuerdo en el "Boletín Oficial" de esta provincia para oír reclamaciones, y, una vez transcurrido el tiempo reglamentario y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, elevar las actuaciones al Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con escrito razonado, solicitando sea adjudicada a la obra a este Ayuntamiento, prescindiendo de la subasta.

Morata de Jiloca, 10 de abril de 1964. — El Alcalde, M. Costea.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES.

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones